

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<b>X</b>	SERVICIO:
<b>Expedición de la constancia de no adeudo por impuesto predial</b>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
Es un documento que acredita el no adeudo por aportación de mejoras y forma parte de los requisitos para realizar el traslado de dominio, el cual se incorpora en los documentos presentados por el nuevo propietario y cuando lo requiera en contribuyente.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 107,109, 116 y 147 Fracc III, 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 232 Código de procedimientos Administrativos del Estado de México. ACGC007 I a, b, c, d I y II Manual catastral del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de no adeudo por impuesto predial	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año fiscal que se tramita
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para realizar el traslado de dominio y cuando el titular lo solicite.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Solicitud por escrito (oficio)		SI	1	Art. 107, 109, 116 y 147 Fracc. III y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Documento que acredite la propiedad, como el contrato de compra venta, traslado de dominio, Juicio de usucapión, cesión de derechos o resolución de juicio de sucesión intestamentaria. (original y copia para su cotejo)		NO	1	Art. 2.5Bis. Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México.
Copia de la credencial para votar vigente.		NO	1	ACGC007 I a,b,c,d I y II Manual catastral del Estado de México
Pago por impuesto predial al corriente.		NO	1	Art. 232 Código de procedimientos Administrativos del Estado de México
Carta poder simple con copias de INE`s en ausencia del titular.		SI	1	Art. 232 Código de procedimientos Administrativos del Estado de México
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
Solicitud por escrito (oficio)		SI	1	Art. 107, 109, 116 y 147 Fracc. III y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Documento que acredite la propiedad como el contrato de compra venta, traslado de dominio (original y copia para su cotejo)		SI	1	Art. 107, 109, 116 y 147 Fracc. III y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Copia de la credencial para votar vigente.		NO	1	Art. 2.5Bis. Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México.
Pago por impuesto predial al corriente.		NO	1	ACGC007 I a,b,c,d I y II Manual catastral del Estado de México
Poder notarial		NO	1	México
Carta poder simple con copias de INE`s en ausencia del titular.		SI	1	Art. 232 Código de procedimientos Administrativos del Estado de México
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
Solicitud por escrito (oficio)		SI	1	Art. 107, 109, 116 y 147 Fracc. III y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Documento que acredite la propiedad como el contrato de compra venta, traslado de dominio (original y copia para su cotejo)		NO	1	Art. 2.5Bis. Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México.
Copia de la credencial para votar vigente.		NO	1	ACGC007 I a,b,c,d I y II Manual catastral del Estado de México
Pago por impuesto predial al corriente.		NO	1	México
Carta poder simple con copias de INE`s en ausencia del titular.		SI	1	Art. 232 Código de procedimientos Administrativos del Estado de México

<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	1.-El contribuyente deberá presentarse a ventanilla de la Tesorería Municipal a solicitar información y/o a entregar la documentación solicitada. 2.-Recibe el formato de orden de pago correspondiente y pasa a caja general. 3.-entrega el formato de pago sellado por caja general al responsable de predial e informa la fecha de entrega.							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	3 días hábiles							
<b>COSTO:</b>	<b>2.5 UMAS \$271.00</b>	Fundamento Jurídico Art. 116 y 147 Fracc. III y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	<b>En la caja general de Tesorería Municipal.</b>							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	<b>No aplica</b>							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	1.- <b>No se expide la constancia de no adeudo por impuesto predial, cuando la documentación está incompleta.</b> 2.- <b>se procede la elaboración de la constancia de no adeudo por impuesto predial, cuando los requisitos están completos.</b>							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	<b>OFICIO</b>							

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Tesorería Municipal				Tesorería Municipal			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>				Lic. Marisa Uribe Ortiz			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Av. Morelos, en el interior de la presidencia Municipal, en planta baja			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	10	
<b>COLONIA:</b>	Barrio San Esteban		<b>MUNICIPIO:</b>	Tepetlixpa			
<b>C.P.:</b>	56880	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Sábados de 9:00 a 13:00 horas.				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
597	97 5-01-50 97 5-15-61		135	No aplica	<a href="mailto:tesoreria@tepetlixpa.gob.mx">tesoreria@tepetlixpa.gob.mx</a>		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>	No aplica						
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica						
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No aplica			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica	
<b>COLONIA:</b>	No aplica		<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica			
<b>C.P.:</b>	No aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No aplica				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Para cuales tramites me sirve la constancia de no adeudo por impuesto predial?						
<b>RESPUESTA:</b>	Para realizar el traslado de dominio, escriturar.						
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿La constancia de no adeudo por Impuesto predial puede enviarse por algún medio digital?						

RESPUESTA:	No, puesto que se debe firmar de recibí de puño y letra de la persona quien recibe.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿la documentación solicitada se puede mandar escaneada en algún correo electrónico)
RESPUESTA:	no
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
N/A	

ELABORÓ:  SAUL MORENO GOMEZ	VISTO BUENO:  Lic. Mariana Uribe Orta	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: _05_ / _08_ / 2024_
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

